

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA GRABACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA YO SOY RURAL A EMITIR POR RADIO TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. Belarmino Fernández Fervienza, Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME

- 1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la asistencia para la grabación y realización del programa del televisión YO SOY RURAL, programa de divulgación de los fondos LEADER en Asturias. El programa consta de 11 capítulos con una duración de 40 minutos cada uno. En cada capítulo se emitirán dos proyectos.
- 2.- Necesidad de la contratación.- La necesidad de esta contratación deriva en la carencia de medios personales por parte de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) para prestar este servicio.
- 3.- Presupuesto base de licitación.- El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO $(27.588 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \)$.

Dicho importe se desglosa en cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800 \in) de base imponible y CUATROMIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO \in (4.788 \in) de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) al tipo vigente del 21%.

- **4.- Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del contrato es de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800 \in) sin incluir el IVA.
- 5.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación.
- **6.- Plazo de duración del contrato.-** El plazo de duración será el comprendido entre la formalización del contrato y 8 de noviembre de 2024. El contrato no podrá ser prorrogado.
- 7.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone para su tramitación por el



procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2024

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza